

RESOLUCIÓN No. 0988
(30 ABRIL DE 2013)

Por la cual se adjudica una contratación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonia llevó a cabo Proceso de Selección Simple de Menor Cuantía, mediante Invitación Pública No. 006 de 2013, que tenía por objeto la contratación del Suministro de Pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para personal docente, administrativo, estudiantes, contratistas e invitados especiales, según los requerimientos de la Universidad de la Amazonía.

La Invitación a Contratar No. 006 de Abril de 2013, cerró en audiencia pública el día dieciséis (16) de Abril de 2013 a las 5:30 pm, con la radicación de dos propuestas en la forma prevista en la invitación, previa manifestación de interés en participar en el proceso contractual, lo que las habilitó para la presentación de la propuesta. Los proponentes fueron: **Unión Temporal GAMA – VIAJES FLAMINGO y RUTAS & DESTINOS.**

El Comité Evaluador, mediante informe preliminar de Evaluación de la propuesta, de fecha del 23 de Abril de 2013, informa a los proponentes y a la comunidad en general, el resultado obtenido una vez realizada la verificación de los documentos de orden jurídico, financieros, técnicos, y el cálculo de la capacidad financiera. Trámite a partir del cual informa al proponente **RUTAS&DESTINOS**, que no cumplió con la totalidad de los documentos de orden jurídico, en consideración a que no aportó la licencia IATA.

En este mismo orden de ideas, y encontrándose que el proponente **Unión Temporal GAMA – VIAJES FLAMINGO**, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, es decir, encontrándose habilitado, el Comité Evaluador designado procede a evaluar la propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación y/o ponderación, asignándole como resultado final de la evaluación **cien (100) puntos.**

Una vez transcurrido el tiempo establecido en el cronograma contractual, para la publicación del informe antes señalado, el Comité Evaluador designado, presenta informe de evaluación definitivo recomendando al ordenador del gasto adjudicar el contrato de suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para personal docente, administrativo, estudiantes, contratistas e invitados especiales, según requerimientos de la Universidad de la Amazonía a la **Unión Temporal GAMA – VIAJES FLAMINGO**, en consideración a que el proponente presentó el mayor puntaje en la evaluación, y no se presentaron observaciones ni consideraciones al informe preliminar de evaluación del proceso contractual. Aunado a lo anterior, por ser una propuesta que satisface las necesidades de la Universidad, y ser la propuesta con el mejor resultado en términos de costo- beneficio.

Mediante oficio VAD-129 del 30 de Abril de 2013, la Vicerrectora Administrativa, remitió a Secretaría General el expediente, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 35 y 49 del Acuerdo 12 del 14 de Noviembre de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario – Manual de contratación-.

En mérito de lo anterior, este despacho una vez determinado que se agotó el proceso en debida forma,

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** a la **UNIÓN TEMPORAL GAMA - VIAJES FLAMINGO**, representada legalmente por **DAVID CAMILO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, de acuerdo a la propuesta presentada, dentro de la Invitación Pública No. 006 de 2013, y conforme a lo señalado en los anteriores considerandos, de acuerdo a los considerandos anteriores, el Contrato de suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para personal docente, administrativo, estudiantes, contratistas e invitados especiales, según requerimientos de la Universidad de la Amazonía

ARTICULO SEGUNDO: El respectivo contrato se suscribirá conforme a lo dispuesto en la invitación para contratar No. 006 de 2013, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido del presente acto administrativo de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

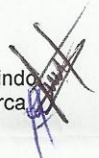
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Florencia, a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).



LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector

Revisó: Juan Carlos Galindo
Proyectó : Johana Mayorca



NOTIFICACION
Siendo las 04:47 PM
del día dos (02) del mes
Mayo de 2013
me notifico personalmente
de la presente

C.C. 1117.514.370

